FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO:

LOTE 1

"ADQUIRIR MATERIAL VETERINARIO DE SOSTENIMIENTO, SUMINISTROS PARA ENTRENAMIENTO Y ASEO, DE LOS CANINOS DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR. "

Bogotá D.C. ENERO 2025

Adquirir Material Veterinario de Sostenimiento, Suministros para Entrenamiento y Aseo, de los Caninos del Comando Aéreo de Transporte militar.

Ficha Técnica

No	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
RUBRO 02-02-01-002-003-03 REC-10 / PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACION DE ANIMALES Y GRÁNULOS DE ALFALFA PRESUPUESTO $ 3.000.000,00				
1	SNACKS MASTICABLE HYGIENE ORAL		UNIDAD	1
RUBRO 02-02-01-002-007 REC-10 / ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) PRESUPUESTO $ 2.505.000,00				
1	COLLAR EN CINTA TUBULAR NEGRO	- Bordado con el nombre del K9	UNIDAD	1
2	TRADILLAS EN CUERO TRENZADO CON MOSQUETÓN DE COBRE		UNIDAD	1
RUBRO 02-02-01-003-005-02 REC-10 / PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PRESUPUESTO $ 16.057.000,00				
1	ALCOHOL ANTISEPTICO DE USO EXTERNO 70% GALÓN 3800 ML		GALON	1
2	GUANTES DE LÁTEX CAJA X 100 UNIDADES	para procedimientos antisépticos a los caninos	CAJA	1
3	GUANTES DE NITRILO CAJA X 100 UNIDADES	(Para la manipulación de pseudos en los entrenamientos cacninos)	CAJA	1
4	ROLLO GASA HOSPITALARIA	(Para limpieza de superficies de la piel en caninos)	UNIDAD	1
5	ALGODON 100 GRAMOS	(Para limpieza de superficies de la piel en caninos)	PAQUETE	1
6	COMPRIMIDO PARA MULTIVITAMINICO PARA CANINOS GERIATICOS	30 KG	UNIDAD	1
7	ESPARADRAPO TUBO	Para limpieza de superficies de la piel en caninos)	UNIDAD	1
8	CITOPROTECTOR ANTIULCEROSO X 50 ML		UNIDAD	1
9	DESPARASITANTE INTERNO Y EXTERNO PARA PERROS	ENTRE (30-60) KG	UNIDAD	1
10	DESPARASITANTE INTERNO Y EXTERNO PARA PERROS	ENTRE (15,1-30) KG	UNIDAD	1
11	ANTISÉPTICO USO EXTERNO A BASE DE CLOHEXIDINA DIGLUCONCITO	X 4LT	UNIDAD	1
12	INSECTICIDA A BASE DE CIPERMETRINA	X 1000 ML	UNIDAD	1
13	CREMA ANTIMICOTICA, ANTIBACTERIANA, ANTIALERGICA Y CICATRIZANTE		UNIDAD	1
14	NUTRACEUTICO PARA PATOLOGIAS HEPATICAS FRASCO		UNIDAD	1
15	SOLUCIÓN LIMPIEZA OÍDOS FRASCO	120 ML	UNIDAD	1
16	VACUNA HEXAVALENTE		UNIDAD	1
17	DESPARASITANTE INTERNO		UNIDAD	1
18	DESPARASITANTE EXTERNO		UNIDAD	1
19	JABÓN ANTI-GARRAPATA, ANTI-PIOJOS, ANTIPULGAS		UNIDAD	1

20	COMPLEJO DE VITAMINA B, VITAMINA B12, ACIDO PANTOTENICO, BIOTINA Y GLIEROFOSFATO ORAL X 100ML		UNIDAD	1
21	ANTIDIARREICO SUSPENSION ORAL 120 ML		UNIDAD	1
22	MELOXICAM 0,15% 30 ML		UNIDAD	1
23	CEFALEXINA 500MG EN TABLETAS		UNIDAD	1
24	CORTAVANCE (SOLUCION CUTANEA SPRAY)		UNIDAD	1
25	ANTIFLAMATORIO NO ESTEROIDAL X 100ML		UNIDAD	1

RUBRO 02-02-01-003-005-03 REC-10 / JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR PRESUPUESTO $ 5.613.000,00				
1	GEL REMOVEDOR DE SARRO		UNIDAD	1
2	LOCION PARA PERROS		UNIDAD	1
3	SHAMPOO PARA PERROS X GALON		UNIDAD	1
4	TALCO ANTISETICO PARA PERROS		UNIDAD	1
5	CEPILLO CANINO		UNIDAD	1

RUBRO 02-02-01-003-006-04 REC-10 / PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO PRESUPUESTO $ 69.000				
1	ROLLO DE BOLSAS BIODEGRADABLES PARA RECOGER MATERIA FECAL DE PERROS POR 20 UNIDADES	.	UNIDAD	1

RUBRO 02-02-01-003-006-09 REC-10 / OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS PRESUPUESTO $ 5.377.072,00				
1	COLLAR ISABELINO TALLA M		UNIDAD	1
2	COLLAR ISABELINO TALLA S		UNIDAD	1
3	PLATOS PARA MASCOTA ANTIESTRES		UNIDAD	1
4	GUACAL GRANDE CON RODACHINES		UNIDAD	1

RUBRO 02-02-01-003-008-05 REC-10 / JUEGOS Y JUGUETES PRESUPUESTO $650.000,00				
1	FRISBEE PARA PERRO PLASTICO FLEXIBLE TALLA L		UNIDAD	1
2	PELOTA SIN CUERDA		UNIDAD	1

RUBRO 02-02-01-003-008-09 REC-10 / OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N. C. P. PRESUPUESTO $ 315.000,00				
1	BOZAL EN CANASTA NEGRO AJUSTABLE, SILICONA	TALLA M	UNIDAD	1

RUBRO 02-02-01-004-002 REC-10 / PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) PRESUPUESTO $ 594.000				
1	COMEDERO METALICO	Comedero en acero inoxidable grueso y durable, con base antideslizante y superficie lisa como espejo anticorrosión medidas de 25.5 cm en superficie, 33 cm de base y 7.5 cm de altura	UNIDAD	1

RUBRO 02-02-01-004-006-05 REC-10 / -LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA O DESCARGA; LÁMPARAS DE ARCO, EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS PRESUPUESTO $1.000.000,00

1	LAMPARA UV MATA INSECTOS	Exterminador de insectos Bug Zapper electrónico. Usa una bombilla ultravioleta de 9 W de potencia; de alta intensidad lumínica; permitiendo que la lámpara sea usada en el día o la noche; en áreas de alta luminosidad. La bombilla es fácil de cambiar y se puede comprar fácilmente en el comercio local. **Características:** Cubre un área hasta de 36 1metros cuadrados. Mata insectos; mosquitos y bichos molestos. Sin olor. No usa productos químicos; veneno o insecticidas. Limpio e higiénico. Medidas: 25 cms de alto X 17 cms de ancho. Longitud del cable de CA y enchufe: 1.2 metros. Económico; bajo consumo de electricidad. Voltaje de operación: 110 - 120 VCA Bombilla ultravioleta de 9 Watts Peso: 1.5 libras.	UNIDAD	1

OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL FUTURO CONTRATISTA

- Garantizar el 100% de la calidad de los productos suministrados con base en las garantías otorgadas por los fabricantes. Los elementos suministrados deberán ser de excelente calidad, **deberán contar con el certificado de garantía de quien los fabrica** y se deberá entregar de acuerdo a la ficha técnica exigida, el supervisor podrá rechazar los productos e insumos que no cumplan con las características solicitadas en las fichas técnica y el contratista tendrá un plazo no mayor a 8 días calendario para reponer los productos de acuerdo a la ficha técnica.
- Todos los elementos veterinarios, así como los medicamentos, deben cumplir con todos los requisitos legales, en cuanto a Registro, fecha de fabricación, vencimiento superior a un año y Lote de producción.
- El contratista deberá realizar la entrega total de los bienes, por lo tanto, el contratista deberá presupuestar la entrega de la totalidad de los productos, sin que esto genere un costo adicional para la Fuerza Aeroespacial por concepto de fletes y transporte.
- El contratista se compromete a desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos.
- Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
- Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
- El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- El contratista debe dar cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 016 del 9 de marzo del 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-010;# DE CONTRATO;CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-010;# DEL

CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.

- El contratista se compromete aportar las pólizas requeridas en el contrato, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, este es requisito previo para suscribir el acta de inicio.
- Construir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas de vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe de comunicar a la compañía de seguros.
- El oferente debe presentar la ficha técnica de cada uno de los bienes y a su vez la garantía de 06 meses por defectos de fábrica. De esta manera poder cumplir con estos requisitos para los elementos nombrados anteriormente.
- En cuanto a los insumos veterinarios que por su naturaleza cuentan con fecha de caducidad (como por ejemplo medicamentos) las fechas de vencimiento no podrá ser menor a 12 meses dicho plazo debe contarse a partir de la entrega de los bienes ya que con esto se puede garantizar el correcto almacenamiento en stock de los elementos.
- Aportar con su oferta copia del documento que lo avala, autoriza para la venta de medicamentos de uso veterinario (registro del ICA).

NOTA IMPORTANTE

Todas las referencias y marcas enunciadas en accesorios, materiales y equipos son exclusivamente una guía elaborada, con el fin de dar pautas sobre la calidad de los elementos que se pretenden adquirir, sin embargo, el proponente está en libertad de presentar las referencias y marcas que considere, siempre y cuando se ajusten a la calidad y a un costo equivalente exigida por la administración.

Representante Legal